

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS.

La petición anterior, se examina al tenor de lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, Decreto 1060 de 2015; Decreto 333 de 2021 y demás disposiciones concordantes del Código General del Proceso, encontrándose que adolece de los siguientes defectos que ameritan su **INADMISIÓN**, los cuales deben ser corregidos por la señora **EVELIN YULIANA VELÁSQUEZ RESTREPO**, dentro del término de tres (3) días siguientes, de conformidad con el Art. 17 ibídem, so pena de ordenarse el **RECHAZO** de la presente petición:

1.-Explicará de manera detallada, clara y precisa los fundamentos fácticos de la solicitud de amparo, es decir, narrará los hechos relacionados con la solicitud de la acción de tutela en forma que resulte comprensible para el Despacho; del mismo indicará que es lo que pretende o busca con la acción de tutela ya que en la forma propuesta, no logra deducirse lo que se en realidad persigue, puesto que la solicitud de tutela se expresará con la mayor claridad posible.

2.-Adicionalmente la señora **EVELIN YULIANA VELÁSQUEZ RESTREPO**, informará en contra de cuáles entidades o instituciones promueve la acción de tutela, indicando la dirección de su ubicación, teléfonos y correos electrónicos y en qué consiste la acción u omisión de las accionadas para con el menor de edad **ANTHONY RUA VELÁSQUEZ**.

3.-Asimismo la madre, explicará qué gestiones o trámites ha llevado a cabo frente a cada una de las accionadas o demandadas, indicando si ha realizado peticiones formales allegando la evidencia de tales solicitudes, es decir, aportando los soportes de dichas peticiones y las

respuestas ofrecidas por esas entidades; si en dichas respuestas o manifestaciones le han ofrecido alternativas indicará porque tales propuestas no constituyen una solución para el niño y su familia.

4.-Allegará copia del folio del registro civil de nacimiento del menor ANTHONY RUA VELASQUEZ, a fin de confrontar la edad y el parentesco que le une con la señora EVELIN YULIANA VELÁSQUEZ RESTREPO.

5.- Por último, allegará copia legible de los documentos anexados con el escrito de tutela y de los documentos requeridos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA